



## RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL Nº 177-2021

Lima, 26 de noviembre de 2021

**VISTO**, El Memorándum Nº 00180-2021/OPP, el Informe Nº 00100-2021/OPP, el Memorándum Nº 051-2021-OCOIM y el Memorándum Nº 053-2021-OCOIM;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo Nº 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, la Ley Nº 27658 y su modificatoria el Decreto Legislativo Nº 1446, Ley Marco de la Modernización de la Gestión Pública tiene como finalidad optimizar la gestión del Estado en beneficio del ciudadano y para ello se han dictado una serie de normas vinculadas a la implementación de la Gestión por Procesos con el propósito de optimizar la actuación de las entidades públicas;

Que, por Resolución de Secretaría General Nº 098-2021 se aprobó la Metodología para la Implementación de la Gestión por Procesos en PROINVERSIÓN, la cual ha dispuesto las prerrogativas de la máxima autoridad administrativa, entre las cuales ésta la aprobación de los mapas de procesos nivel 0, los procedimientos y el manual de gestión por procesos;

Que, la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, en uso de sus atribuciones, mediante los Memorándum Nº 00051-2021/OCOIM y Memorándum Nº 00053-2021/OCOIM, ha propuesto siete procedimientos del Macro-proceso S04 Gestión de las Comunicaciones e Imagen Institucional, de los cuales mediante Resolución de la Secretaría General Nº 175-2021 se han aprobado cinco procedimientos, debiendo aprobarse dos adicionales que son los siguientes: PS04.01.02.01 Asesoramiento y Elaboración de Planes de Comunicación por Proyecto y PS04.01.02.02 Implementación y Monitoreo de los Planes de Comunicación por Proyecto;

Que, los procedimientos mencionados han sido materia de revisión por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la cual ha informado que estos cumplen con la estructura del Procedimiento señalado en la metodología aprobada y siendo que, los procedimientos concuerdan con la matriz de despliegue del Proceso de Soporte S04 Gestión de Comunicaciones e Imagen

Institucional y, cumplen con señalar la secuencia lógica de las actividades y los cargos responsables de su desarrollo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2 de la Resolución de la Secretaría General N° 098-2021 compete a la máxima autoridad administrativa de la entidad aprobar los procedimientos, al amparo de la normativa sobre Gestión por Procesos vigente, presentados por la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional y, que cuentan con la conformidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con la Ley N° 27658, el Decreto Legislativo N° 1446, el Decreto Supremo N° 185-2017-EF que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN y, la Resolución de Secretaría General N° 098-2021.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el procedimiento denominado PS04.01.02.01 Asesoramiento y Elaboración de Planes de Comunicación por Proyecto de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.

**Artículo 2.-** Aprobar el procedimiento denominado PS04.01.02.02, Implementación y Monitoreo de los Planes de Comunicación por Proyecto de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.

**Artículo 3.-** Notifíquese a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y dispóngase la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de PROINVERSIÓN.

Regístrese y Comuníquese.

**GABRIELA MARÍA CARRASCO CARRASCO**  
Secretaría General  
**PROINVERSIÓN**